

**PLAN DE ACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL
GASTO DEL CONJUNTO DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FASE II)**

(Spending Review)

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Alcance del Plan de Acción (Fase II), organismos participantes y necesidades de información	6
2.1. Metodología y criterios de evaluación.....	6
2.2. Proyecto de evaluación 1: Beneficios fiscales	8
2.2.1. Contexto	8
2.2.2. Alcance del proyecto.....	10
2.3. Proyecto de Evaluación 2: Gasto hospitalario del SNS: farmacia e inversión en bienes de equipo	13
2.3.1. Contexto	13
2.3.2. Alcance del Proyecto	15
2.4. Proyecto de Evaluación 3: Incentivos a la contratación.....	20
2.4.1. Contexto	20
2.4.2. Alcance del proyecto:.....	21
2.5. Proyecto de evaluación 4: Infraestructuras de Transporte.....	23
2.5.1. Contexto	23
2.5.2. Alcance del proyecto:.....	27
3. Presupuesto y calendario	31
4. Revisión y modificación del Plan de Acción	33
ANEXO 1. DETALLE BENEFICIOS FISCALES	34
ANEXO 2. DETALLE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN.....	40

1. INTRODUCCIÓN

En la actualización del Plan Presupuestario remitido a la Comisión Europea el pasado 9 de diciembre de 2016 se recogió el compromiso de llevar a cabo un proceso de revisión del gasto, conocido como Spending Review (SR), en el conjunto de las Administraciones Públicas (AAPP) con objeto de mejorar su eficiencia. La realización de dicho análisis se encargaría a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), contratando en los aspectos que resultase necesario la colaboración de medios externos.

Posteriormente, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020 enviado en el mes de abril se concretó que este análisis integral del gasto público se realizaría en distintas fases con objeto de garantizar que fuera exhaustivo. La primera fase cubriría las subvenciones y ayudas públicas de las distintas AAPP. Así mismo, se señalaba que la AIReF trabajaría conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y el resto de Ministerios y Administraciones públicas españolas, colaboración que se consideraba fundamental dado el elevado grado de descentralización del gasto que existe en España.

Finalmente, se concretó el encargo del proceso de revisión del gasto¹ confiriéndole un carácter plurianual, que abarcaría los próximos tres años, e identificando como primera área de trabajo la revisión del gasto en subvenciones y remitiéndose a posteriores acuerdos la identificación de nuevas áreas de actuación.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública financiaría los gastos que pudieran resultar necesarios para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Con fecha 1 de agosto de 2017, la AIReF presentó un Plan de Acción para esta primera fase, que fue objeto de aprobación mediante un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2018. En el mismo, se recogía la obligación para todos los departamentos ministeriales y entes del sector público institucional de facilitar, a solicitud de la AIReF, toda la información y documentación disponible que fuera precisa para llevar a cabo el estudio.

Dicho Plan de Acción² recogía el compromiso de realización de siete proyectos:

- Proyecto de evaluación 1: Evaluación de Estrategia y Procedimiento
- Proyecto de evaluación 2: Farmacia extra hospitalaria
- Proyecto de evaluación 3: Políticas activas de empleo

¹ Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2017.

² El contenido detallado del Plan de Acción puede consultarse [aquí](#).

- Proyecto de evaluación 4: Becas de educación universitaria
- Proyecto de evaluación 5: Promoción talento y empleabilidad en I+D+i
- Proyecto de evaluación 6: Fortalecimiento de la competitividad empresarial
- Proyecto de evaluación 7: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Actualmente, la AIRcF está finalizando los trabajos relacionados con la primera etapa del Spending Review, los cuales serán presentados durante el primer trimestre de 2019³.

En los informes finales, la AIRcF podrá incluir recomendaciones concretas para usar los datos cedidos y tratados con el objeto de complementar los trabajos ya realizados, o usarlos como inputs para la segunda fase del Spending Review.

El pasado 14 de diciembre de 2018, se concretó el encargo de esta segunda fase del Spending de Review⁴, identificándose como áreas de estudio los beneficios fiscales, el gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud, los incentivos a la contratación y las infraestructuras de transporte.

Durante el pasado mes, la AIRcF ha venido trabajando en este segundo plan de acción que recoge 4 proyectos de evaluación particularmente ambiciosos.

En primer lugar, en el proyecto 1 de esta segunda fase se analizarán los beneficios fiscales. Conocer su efectividad resulta especialmente relevante ya que su existencia supone la disminución de los ingresos tributarios del Estado.

En segundo lugar, los proyectos 2 y 3 buscan dar continuidad a los trabajos ya iniciados en la fase anterior permitiendo a su vez el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos en materia de gasto sanitario y políticas activas de empleo. Por un lado, se continuará con el análisis del gasto en medicamentos abordando en esta ocasión el gasto hospitalario, que quedó fuera del anterior plan de acción. Por otro, como continuación del proyecto de políticas activas de empleo, se abordará el análisis de los beneficios a la cotización que también quedaron fuera en la primera fase.

Finalmente, con el proyecto 4, se pondrá el foco en infraestructuras de transporte y más concretamente los aspectos socioeconómicos relacionados con éstas, considerando tanto el contexto como las necesidades de la actual red en España.

³ Salvo los resultados correspondientes al Proyecto 2, que comenzó más tarde con apoyo adicional de la Comisión Europea. Los resultados de este Proyecto se presentarán en el segundo trimestre de 2019.

⁴ Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2018

Por último, cabe señalar que para el diseño de este nuevo Plan de Acción se han tenido en cuenta nuevamente los principios comunes del Eurogrupo para Spending Reviews⁵:

Eurogrupo: Principios comunes de los Spending Review
Compromiso político firme y duradero
Diseño e implementación: <ul style="list-style-type: none">• Claro mandato estratégico especificando los objetivos (potencialmente incluyendo objetivos cuantificados), el alcance (una parte significativa del gasto en varias políticas) y un centro de coordinación.• Uso de pilotos para ganar experiencia.• El suministro de recursos adecuados y el acceso a los datos.• Directrices para la coherencia en la elaboración de diagnósticos, bases de referencia, posibles reformas e implementación de hojas de ruta.• Uso de análisis basados en hechos vinculando el gasto con el resultado de las políticas.
Seguimiento y comunicación al público periódico y transparente (progreso y resultados de las revisiones).
Coherencia con la planificación presupuestaria.

A continuación, se recoge una breve descripción de la metodología y criterios de evaluación que guían los trabajos del SR y de cada uno de los 4 proyectos incluidos en el alcance de esta segunda fase detallando el contexto, alcance, organismos que participan, así como una descripción sucinta del contenido del análisis y la información necesaria.

⁵ https://www.consilium.europa.eu/media/23582/eg-15-june-2017_note-on-spending-reviews.pdf

2. ALCANCE DEL PLAN DE ACCIÓN (FASE II), ORGANISMOS PARTICIPANTES Y NECESIDADES DE INFORMACIÓN

2.1. Metodología y criterios de evaluación

Una particularidad del Spending Review que la AReF lleva a cabo es que, siempre que los datos lo permitan y resulte relevante para la evaluación de la política, se abordan 3 tipos de evaluaciones.

En primer lugar, evaluaciones de estrategia y procedimiento, con objeto de analizar la adecuación y aptitud de los instrumentos previstos en la normativa actual, el entorno institucional y los sistemas de información, entre otros, para la planificación, seguimiento y toma de decisiones.

En segundo lugar, evaluaciones de eficiencia con objeto de medir tanto el “coste medio” de una intervención pública como el “gasto medio” por beneficiario. Estas evaluaciones también pueden incluir el cálculo de fronteras eficientes de producción, que determinan un “benchmarking”.

Por último, las evaluaciones de eficacia con las que se persigue identificar si un programa ha tenido el impacto o resultado buscado inicialmente. En estos casos, se compara la variable de resultado que presentan los beneficiarios de un programa respecto a la situación que hubieran tenido en esa variable de resultado en el caso de no haber sido beneficiarios del programa. En estos casos, es necesario disponer de información de un grupo de control para, de este modo, aislar el impacto del proyecto⁶.

Para abordar las evaluaciones se utilizan diversas metodologías. Por citar algunas de las más relevantes:

- Técnicas de evaluación de impacto⁷. Permiten analizar la relación causal entre la participación en una política pública y el grado de consecución del objetivo que se perseguía. Estas técnicas han cobrado especial importancia dentro de la evaluación de políticas públicas por su clara focalización en los resultados de

⁶ Un grupo de control es un grupo similar al grupo de beneficiarios en todas sus características y condiciones menos en el hecho de no haber recibido la intervención

⁷ Son numerosos los manuales que describen estas técnicas. Alguno puede consultarse en la bibliografía: Evalsed (EC), o Impact Evaluation (World Bank).

la intervención pública. En este sentido las técnicas de evaluación de impacto utilizando, cuando sea aplicable, un grupo de control⁸, y el análisis coste beneficio son especialmente relevantes.

- **Análisis coste -beneficio (ACB).** Permiten evaluar de forma exhaustiva los costes y beneficios de un programa, intervención o medida de política, determinar si es deseable desde el punto de vista social y, en qué medida. Para ello, se cuantifican los costes y beneficios de la ejecución del proyecto en unidades monetarias. Puede utilizarse tanto para evaluaciones ex ante (para la selección entre proyectos alternativos o para decidir si un proyecto concreto es socialmente deseable) como para evaluaciones ex post (para cuantificar el valor social neto de un proyecto previamente ejecutado).
- **Modelos de micro simulación.** Permiten evaluar ex ante el efecto de diferentes escenarios de reforma de una política o de un programa sobre determinadas variables (cuya senda se simula en base a los cambios que se plantean). Durante los últimos años el desarrollo de la tecnología y la disponibilidad de grandes bases de datos han favorecido el uso de los modelos de micro simulación para el análisis de las políticas públicas. La evaluación ex ante ha convertido esta técnica en una herramienta crucial para determinar quién gana y quién pierde con una reforma (incremento en la recaudación, coste para el Estado, impacto distributivo o cambio en el número de beneficiarios).

En España los modelos de micro simulación se han utilizado tanto para evaluar reformas fiscales en cada una de las distintas figuras impositivas, como para determinar el efecto de la imposición sobre la equidad. Estos modelos también se pueden utilizar para simular cambios en los patrones de consumo de medicamentos bajo determinados cambios de política de precios asumiendo determinados escenarios demográficos y elasticidades de la demanda, así como para simular marchas y tiempos de recorrido entre dos puntos. En cualquier caso, los organismos participantes en las diferentes administraciones implicadas en las evaluaciones que se plantean y la AIRcF son buenos conocedores de estas técnicas y podrán acordar cuáles serán las más pertinentes para llevar a cabo los análisis que se describirán a continuación.

- **Técnicas de benchmarking,** Permiten mejorar el conocimiento de las actuaciones desarrolladas en el ámbito a analizar y comparar el éxito (o no) de las intervenciones evaluadas con respecto a un estándar que se determine. Se

⁸ En estas técnicas de evaluación de impacto se utiliza un grupo de control, con características muy similares a los participantes en el programa objeto de análisis, para poder inferir a partir de ellos qué habría ocurrido con el resultado de la intervención en ausencia de esta.

utiliza tanto benchmarking interno (CCAA) como externo (internacional) para extraer evidencia orientada al (re) diseño de los programas evaluados.

A continuación, se recoge una propuesta de las áreas que serán objeto de análisis en esta segunda fase, incluyendo una descripción sucinta de las diferentes evaluaciones que está previsto realizar y que serán objeto de detalle posterior en planes de trabajo. Además, se recoge la lista de los organismos involucrados y una relación no exhaustiva de las previsibles necesidades de información para llevarlas a cabo⁹.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIRcF, la información que se reciba por parte de la AIRcF deberá ser tratada respetando los límites que rigen el acceso a la información confidencial. La AIRcF exigirá el respeto a dicha confidencialidad a cualquier tercero que le preste asistencia para la elaboración del estudio.

2.2. Proyecto de evaluación 1: Beneficios fiscales

2.2.1. Contexto

Los Beneficios Fiscales (BF) son un instrumento de política fiscal que supone ahorros o mejoras en la renta de una persona o entidad resultantes de reducciones en sus cuotas tributarias procedentes de cualquier tipo de exención, deducción o bonificación fiscal, que se originan con la intención de lograr determinados objetivos económicos y sociales. Son numerosas las figuras tributarias que tienen BF para compensar la carga impositiva a determinados contribuyentes potenciando con ello la acción del Estado en el ámbito de los servicios sociales, la sanidad, la educación, el acceso a la vivienda, el comercio y la I+D+i, entre otros.

Conocer su eficacia resulta especialmente relevante ya que su existencia supone la disminución de los ingresos tributarios del Estado, pero no todos tienen los mismos efectos sobre el objetivo de política que persiguen.

Los BF se incorporan anualmente al ciclo presupuestario a través del Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF), que tiene como objetivo principal cuantificar los BF de los tributos que afectan al Estado.

⁹ Cabe señalar que, a medida que se avance en los trabajos, podrá requerirse el acceso a nueva información o datos que pudieran resultar de interés para el análisis.

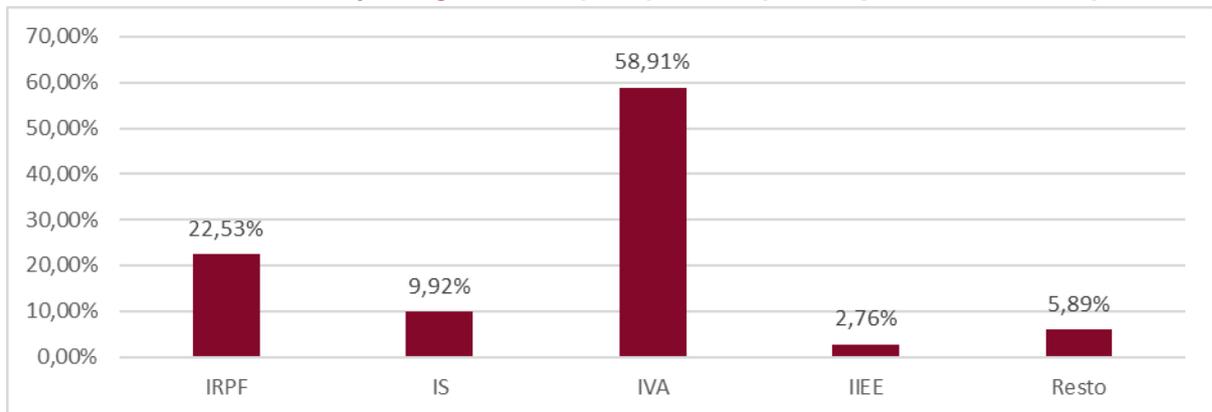
El PBF se elabora en España desde 1979, pero no fue hasta 1996 cuando se estableció la obligación legal de incorporar a los PGE una memoria explicativa, que elabora un grupo de trabajo liderado por la D.G. de Tributos, en la que se delimita el concepto de BF, se cuantifica su volumen y se especifican los cambios normativos que los determinan.

Según la Memoria de BF (MBF) que acompaña a los PGE 2018 se estiman unos BF del Estado de aproximadamente 35.000 millones de euros, a los que habría que añadir los BF de las CC.AA., que suponen en torno a 6.000 millones de euros, y algunas CC.LL.

Si atendemos al reparto del gasto por tributos, para este mismo año, los BF de la imposición indirecta suponen más del 60% del gasto, mientras que el reparto por política de gasto a la que están vinculados dedica más del 50% a comercio, turismo y PYMES, agricultura, pesca y alimentación, servicios sociales y sanidad.

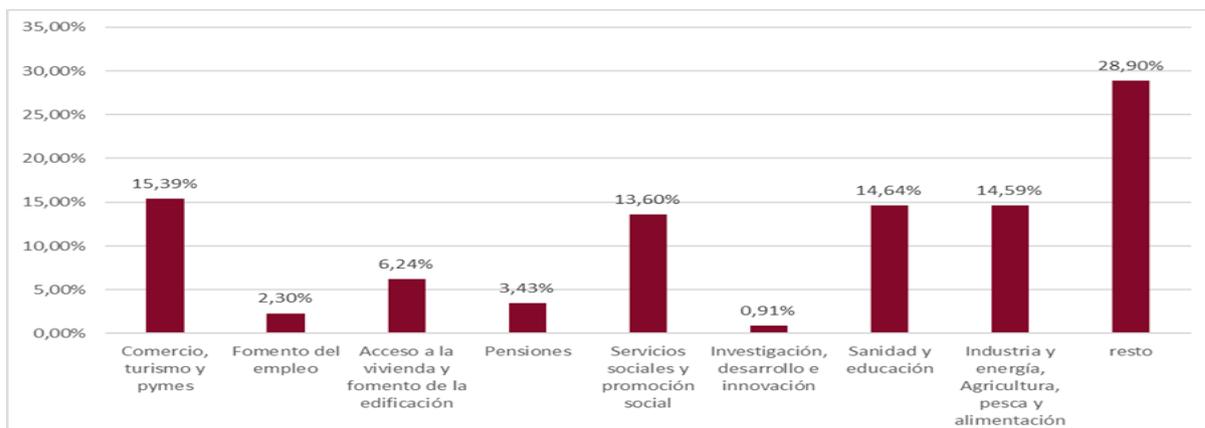
En los gráficos 1 y 2 puede comprobarse la distribución del gasto de 2018 por los principales tributos (IRPF, IS, IVA e IIEE) y por las principales políticas de gasto respectivamente.

GRÁFICO 1. Porcentaje de gasto 2018 por tipo de impuesto (IRPF, IS, IVA e IIEE)



Fuente: Memoria Beneficios Fiscales 2018

GRÁFICO 2. Porcentaje de gasto 2018 por política de gasto



Fuente: Memoria Beneficios Fiscales 2018

2.2.2. Alcance del proyecto

El objetivo principal de este proyecto de evaluación, es conocer la efectividad de los BF (más de 23.500 millones de euros) basándonos en la evidencia con el fin de orientar un diseño institucional del sistema tributario que alcance sus objetivos de la manera óptima. Concretamente, en la evaluación de BF se determinará si estos alcanzan su objetivo. Además, se cuantificarán sus efectos, deseados o no, sobre otros aspectos económicos y sociales sobre los que pueden tener impacto.

Por otro lado, se compararán con otros programas de gasto con los que comparten objetivos de política económica y social. En ese caso, resultará relevante determinar qué instrumento de financiación es el más eficiente¹⁰. A modo de ejemplo, a la hora de decidir cómo potenciar la inversión en I+D+i en las empresas sería útil conocer si es más coste-eficaz implementar un programa de gasto orientado a conseguirlo o un beneficio fiscal instrumentado a través de deducción en la cuota del Impuesto de Sociedades para las empresas que declaran gastos en I+D+i.

Para responder a las cuestiones anteriormente planteadas e identificar el coste-efectividad de cada una de los BF seleccionados, la AIRcF se apoyará en la evidencia empírica nacional e internacional, así como en la realización de diferentes ejercicios de simulación. El periodo temporal para el que se realizará el análisis quedará circunscrito al último ciclo económico (2003 – 2018).

a. Organismos que participan en la evaluación

¹⁰ Análisis opcional que podría llevarse a cabo solo cuando se den las circunstancias adecuadas (en términos de tiempo, recursos e información disponible).

Este proyecto de evaluación de los Beneficios Fiscales se llevará a cabo con la colaboración de la AEAT, el IEF y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda¹¹.

Además, es previsible que se requiera la colaboración tanto del Ministerio de Hacienda como del resto de Ministerios u organismos relacionados con la materia de evaluación, a los efectos de proveer la información necesaria para el desarrollo de los trabajos.

b. Contenido de análisis¹²

Con el objetivo de evaluar el gasto de BF de 2018, se abarcará la evaluación de trece BF (seis vinculados al Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (IRPF), tres en el ámbito del Impuesto de Sociedades (IS), tres en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y uno en Impuestos Especiales (IIEE).

Número de evaluación	Beneficio Fiscal	Tipo de impuesto	Gasto (millones de €)
1	Reducción por rendimientos del trabajo	IRPF	731,16
2	Reducción por arrendamientos de viviendas (propietario) junto con la deducción por alquiler (inquilino)	IRPF	405,39
3	Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social	IRPF	770,88
4	Tributación conjunta	IRPF	1.117,44
5	Deducciones por donativos	IRPF	231,24
6	Deducciones de carácter social (maternidad, familia numerosa, discapacidad)	IRPF	1.883,91
7	Incentivos a la I+D+i	IS	224,36
8	Tipos reducidos	IS	618,07
9	Donaciones	IS	115,74
10	Tipos reducidos	IVA	8.668,29
11	Exenciones sociales del artículo 20 de la LIVA: sanidad y educación	IVA	4.574,46
12	Exención de los servicios financieros	IVA	3.946,00
13	Tipos reducidos en el impuesto de hidrocarburos (gasóleo/gasolina)	IIEE	390,91

La evaluación de estos trece BF supondrá considerar dos tercios del gasto total de 2018, esto es, alrededor de 23.500 millones de euros¹³.

Si atendemos al reparto del gasto por tipo de impuesto y política de gasto, el IVA será el tributo con más gasto analizado y las políticas de sanidad y educación, servicios sociales y promoción social los ámbitos de gasto donde se pondrá principalmente el foco.

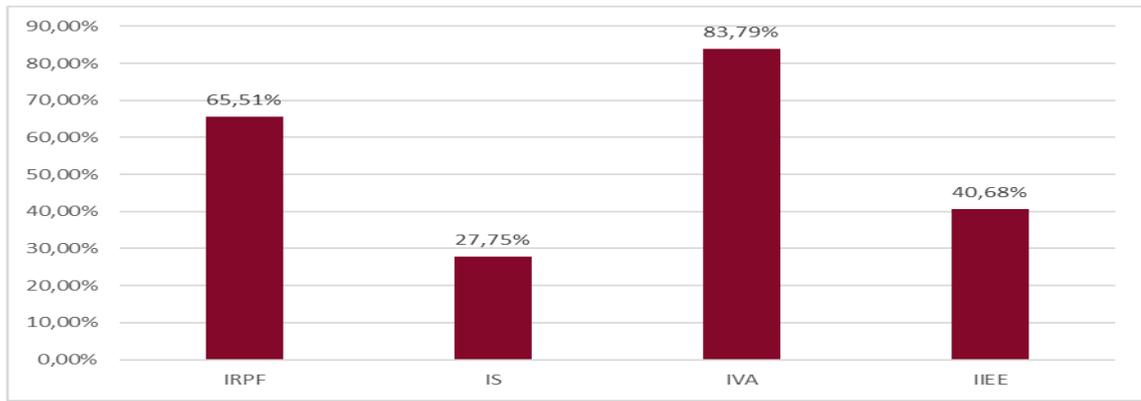
¹¹ Su participación es clave para la implementación y el trabajo de campo de este Plan de Acción.

¹² En el ANEXO 1 se detallan las características generales de cada uno de los BF, el objetivo de política de gasto asociado, el gasto según la MBF 2018 y, cuando sea posible, el número de beneficiarios.

¹³ El gasto asignado a la exención de los servicios financieros se ha obtenido del gasto total en seguros y otros servicios financieros de Contabilidad Nacional del INE asumiendo que esa cuantía está exenta.

El porcentaje de gasto analizado en el SR 2019 sobre el gasto total por tipo de impuesto puede verse en el siguiente gráfico¹⁴.

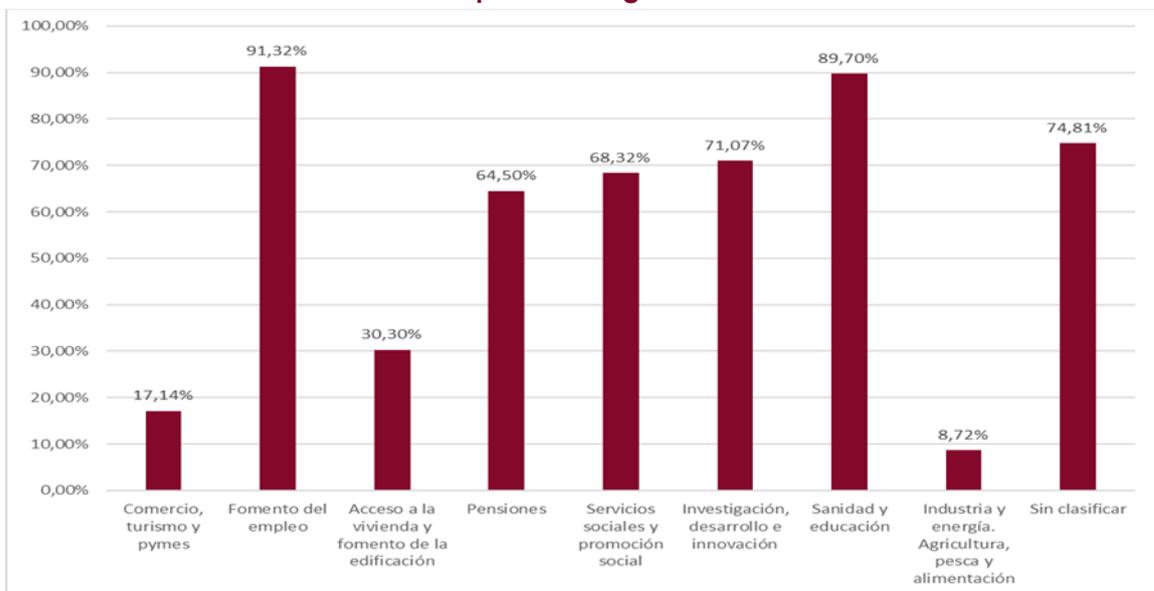
GRÁFICO 3. Porcentaje de gasto analizado en el SR 2019 sobre gasto total por tipo de impuesto



Fuente: Elaboración propia a partir de la MBF 2018

De la misma manera, el porcentaje de gasto analizado en el SR 2019 sobre el gasto total por política de gasto puede verse en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 4. Porcentaje de gasto analizado en el SR 2019 sobre el gasto total por política de gasto¹⁵



Fuente: Elaboración propia a partir de la MBF 2018

¹⁴ Algunos de los BF que vamos a analizar no están asignados a una política concreta de gasto.

¹⁵ En el apartado "sin especificar" se ha incluido la exención del IVA a los servicios financieros

c. Información necesaria para el análisis y metodologías

Información necesaria:

Para la evaluación de los BF se utilizarán bases de datos provenientes de registros administrativos y de encuestas.

En la mayoría de los casos será necesario el tratamiento de ambos tipos de datos mediante la combinación¹⁶ de, al menos, dos fuentes de información diferentes. Los BF se aplican en los impuestos que individuos y/o empresas soportan, por tanto, las bases de datos de origen fiscal (AEAT) serán indispensables para el análisis. Por otra parte, los BF están orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social, por lo que será necesario disponer de información sobre cómo han evolucionado dichos objetivos en relación a esos mismos agentes.

A modo de ejemplo, entre las evaluaciones de BF planteadas para evaluar los efectos que ha tenido en el ahorro la reducción en el IRPF por aportación a planes de pensiones privados, es necesario conocer por un lado la información tributaria de los individuos con aportaciones a planes de pensiones privados¹⁷, y, por otro lado, saber cómo ha evolucionado el ahorro de esas personas a lo largo del tiempo. Por este motivo, puede ser necesaria la colaboración de otros organismos con competencias en la materia.

2.3. Proyecto de Evaluación 2: Gasto hospitalario del SNS: farmacia e inversión en bienes de equipo

2.3.1. Contexto

El gasto sanitario público en España ascendió a unos de 67.00 millones de euros en 2016 (6% del PIB), siendo el gasto en hospitales el que supone el mayor porcentaje de esta cantidad (62,4%), con unos 41.500¹⁸ millones de euros según la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS 2016).

De acuerdo con la Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada, el gasto en farmacia de hospitales ascendió, en 2016, a 6.200 millones de euros, lo que representa alrededor del 14,9% del gasto hospitalario y aproximadamente el 30% del gasto farmacéutico total. Las previsiones de entrada de medicamentos innovadores,

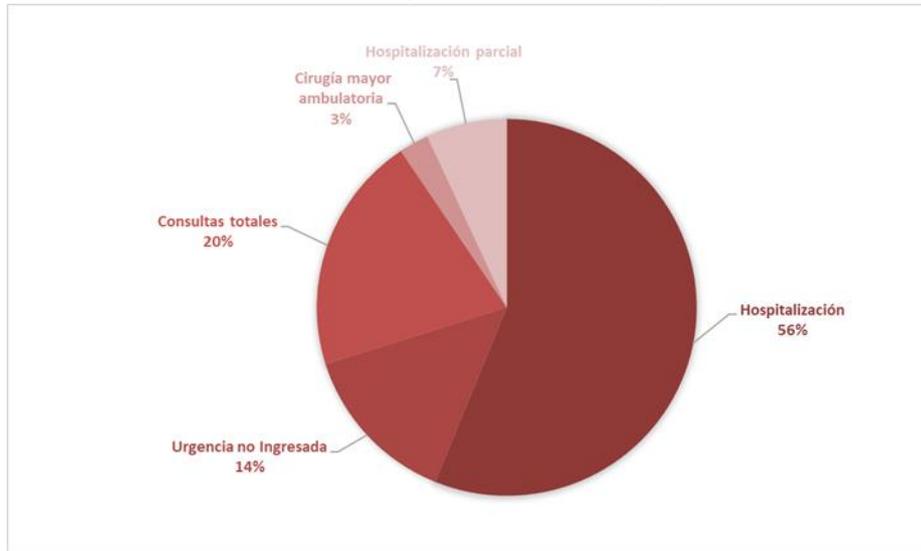
¹⁶ Registro con registro, registro con encuesta y encuesta con encuesta.

¹⁷ Datos de las declaraciones de IRPF de la AEAT.

¹⁸ Dentro de la asistencia sanitaria que se presta en hospitales se incluye la hospitalización parcial y cirugía ambulatoria, si bien el 90% de su montante total está vinculado a la hospitalización, consultas y urgencias no ingresadas

cuya prescripción y dispensación se produce fundamentalmente en el ámbito hospitalario, indican que este peso no solo se va a mantener, sino que podría aumentar de forma considerable en el futuro.

GRÁFICO 5. Composición Gasto hospitalario.



Fuente. Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada (2016).
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

La evolución del gasto farmacéutico hospitalario viene explicada por varios factores, como son el aumento de la actividad asistencial, el mayor número de pacientes tratados, el uso de fármacos en nuevas indicaciones o formas farmacéuticas y la introducción de fármacos de alto coste que ofrecen innovaciones terapéuticas.

Respecto a este tipo de fármacos, es especialmente relevante el hecho de que desde 1992 se dispensan a pacientes externos principalmente con el objetivo de mejorar la asistencia a pacientes de patologías crónicas. Esta situación ha evolucionado hacia la dispensación de fármacos de alto coste y/o que requieren un especial control en su utilización provocando una reorientación de la actuación clínica del farmacéutico hospitalario¹⁹.

Las perspectivas no parecen indicar una disminución del gasto en medicamentos en hospitales a corto plazo. La existencia de medicamentos innovadores y de alto impacto económico y sanitario, la introducción de terapias individualizadas, el

¹⁹ Actualmente los tratamientos de la esclerosis múltiple, de la esclerosis lateral amiotrófica y tratamientos asociados a la patología oncológica son algunos de los más comunes. Los antivirales, antineoplásicos, interferones, antibióticos, epoetina y contrastes radiológicos o, más recientemente, el tratamiento combinado de la hepatitis crónica C, son los que suponen más gasto. En concreto, en 2017 los medicamentos oncológicos pertenecientes al grupo L de los agentes antineoplásicos e inmunomoduladores supusieron el 24% del gasto total.

envejecimiento de la población y unos ciudadanos cada vez más informados y coparticipes con la toma de decisiones que afectan a su proceso asistencial, hacen prever la necesidad de implementar medidas que permitan satisfacer esta demanda creciente y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud (SNS).

Por otro lado, la inversión en tecnologías, en equipo terapéutico y de diagnóstico, en tecnología sanitaria auxiliar, así como en tecnología robótica quirúrgica, es decir las inversiones en bienes de equipo sanitario, son un factor cada vez más importante en la prestación de servicios de salud. Si bien la disponibilidad de nuevas y mejores tecnologías sanitarias representa una potencial fuente de mejora para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, al mismo tiempo constituye un factor determinante para el crecimiento del gasto público en salud.

La inversión en el sector sanitario fluctúa de manera significativa con el ciclo y está muy condicionada por las restricciones presupuestarias, dado que la propia naturaleza del gasto sanitario implica la existencia de una inversión para la que la disponibilidad de recursos está limitada por la previa cobertura de los gastos corrientes.

2.3.2. Alcance del Proyecto

El objetivo principal del proyecto es analizar la evolución del gasto sanitario público en relación a dos partidas concretas vinculadas al ámbito hospitalario: farmacia hospitalaria, que representa alrededor del 14,9% de los 41.500 millones de gasto hospitalario (unos 6.200 millones de euros), e inversiones en bienes de equipo en hospitales que representan alrededor del 1,8% del gasto hospitalario²⁰ (879 millones de euros).

Dada la relevancia de ambas partidas -inversiones en bienes de equipo sanitario y gasto en farmacia hospitalaria- para la calidad de la prestación sanitaria, parece necesario afrontar una revisión del gasto público en este ámbito, en la que se analicen los procedimientos de decisión, planificación y adquisición, con el objetivo de identificar palancas que permitan mejorar la eficiencia y la calidad del gasto, así como garantizar la sostenibilidad del SNS.

a. Organismos que participan en la evaluación

Será necesaria la participación de:

²⁰ Ratio de formación bruta de capital fijo sobre empleos no financieros y empleos de capital. Incluye también gasto en pacientes externos COFOG (subfunciones 7.2+7.3).

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Las CCAA, en la medida en que tienen transferidas las funciones y servicios sanitarios especializados en sus respectivos ámbitos territoriales.

b. Contenido del análisis

Se realizarán evaluaciones de estrategia y procedimiento, eficiencia y eficacia en materia de gestión del gasto farmacéutico y equipos hospitalarios. Esto incluirá entre otros:

- (i) Una evaluación de los sistemas de gestión de información de los hospitales e interconexión entre las diferentes unidades, dentro de las Comunidades Autónomas y en el conjunto del territorio, para identificar oportunidades de mejora en la prestación farmacéutica e inversión en equipos hospitalaria. Para ello será necesario recoger previamente información de los hospitales que conforman el SNS.
- (ii) Descripción del gasto hospitalario y de las partidas que lo componen, considerando su evolución tendencial, territorializada y por tipología de hospital²¹ (2002-2018) en relación con variables macroeconómicas. Se identificarán las diferencias en el gasto y la duración media de los tratamientos. Número de prescripciones médicas/año y gasto medio por prescripción. Además, para comprender mejor la situación de gasto en España, será necesario realizar una comparación con la situación de la prestación farmacéutica hospitalaria en los países de nuestro entorno (benchmarking).
- (iii) Proyección del gasto farmacéutico e inversión en equipos hospitalarios. Tendencias y perspectivas a corto plazo 2020-2025. Descripción territorializada, por dependencia funcional y por finalidad asistencial del hospital. Se ofrecerá una proyección de la evaluación del gasto en medicamentos y de las perspectivas de inversión en bienes de equipo, considerando 2025 como horizonte temporal. Se identificarán tendencias previstas a medio plazo del gasto farmacéutico público en hospitales manteniendo inalteradas las políticas a nivel nacional y regional.
- (iv) Análisis de los diferentes modelos de gestión de la prestación farmacéutica hospitalaria en España, con una comparativa en el contexto internacional, en aquellos ámbitos en los que sea aplicable. Se tendrá en cuenta en qué medida el modelo de gestión hospitalaria constituye un factor determinante para explicar las diferencias identificadas en la gestión de la farmacia hospitalaria y en las

²¹ Pormenorizando diferencias en consumo de medicamentos por grandes grupos terapéuticos.

dinámicas de compras que se derivan de las decisiones de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica de los hospitales. En particular:

- ✓ Análisis de las diferentes medidas y modelos de gestión hospitalarios implantados a nivel autonómico procedimientos de evaluación, selección e incorporación de los medicamentos en las Guías Farmacoterapéuticas de medicamentos en el ámbito hospitalario. La evaluación y selección de medicamentos es una de las actividades básicas que se lleva en las CCAA y en los hospitales, en el ámbito de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica Autonómicas o de los hospitales, operativas desde hace muchos años en la práctica totalidad de la red hospitalaria. Se analizará la actuación de las CCAA y los servicios de farmacia hospitalaria, en lo que se refiere a la toma de decisiones en los procedimientos de evaluación de medicamentos e introducción de las innovaciones terapéuticas, así como la gestión de la prestación farmacéutica: Se identificarán patrones comunes y diferenciales en los territorios y entre hospitales, y se identificarán buenas prácticas.
- ✓ Análisis de los procedimientos de compras. En este epígrafe se analizarán los procedimientos para la compra pública de medicamentos y se evaluará el impacto de su uso en el volumen total de gasto. Las posibilidades son múltiples: procedimientos jurídicos, adjudicación y contratos menores (<15.000 euros), adquisición en régimen de exclusividad, acuerdos marco, otros procedimientos (central de compras y procedimientos dinámicos de adquisición, acuerdos de riesgo compartido... etc.). Por otro lado, se vincularán los procedimientos de compra utilizados con los modelos gestión de la prestación farmacéutica hospitalaria.

En base a los resultados de los dos epígrafes anteriores, se compararán, teniendo en cuenta las diferencias detectadas, resultados en términos de gasto farmacéutico hospitalario y en salud.

- (v) Gestión de la prestación farmacéutica hospitalaria vs en oficina de farmacia, efectos sobre el gasto sanitario público (hospitalario). Se analizarán las diferencias en la gestión de la prestación farmacéutica hospitalaria en el ámbito nacional e internacional. Así mismo, se evaluará el impacto de la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en lo que afecta a la dispensación hospitalaria.

- (vi) Análisis de los diferentes modelos de gestión de activos tecnológicos en los hospitales españoles y evaluación de sus planes de equipamiento y de su estrategia de gestión de activos considerando sus necesidades asistenciales. Análisis de los procesos de evaluación para la compra de nuevas tecnologías (ACB). Modelos de compras. Estimación de potenciales ventajas derivadas de la implementación de las mejores prácticas observadas.
- (vii) Resultados de los hospitales españoles, considerando las diferencias en la gestión de la prestación farmacéutica (análisis de fronteras estocásticas de producción) y la gestión de sus bienes de equipo. Se considerarán indicadores de resultados vinculados a la calidad asistencial, adecuación y eficiencia (coste medio farmacéutico por patología tratada). Se realizará un análisis de eficiencia (*Data Envelopment analysis*, DEA) estático, y dinámico, para valorar si las unidades objeto de evaluación (que en este caso serían los centros hospitalarios) se alejan o se acercan de su correspondiente frontera de eficiencia en dos periodos.

En base a los resultados obtenidos en epígrafes anteriores, se realizarán recomendaciones de política en materia de farmacia hospitalaria e inversión en bienes de equipo, y se cuantificarán posibles impactos de la aplicación de las propuestas en términos de gasto y resultados en salud de los hospitales del SNS.

c. Información necesaria –

A continuación, se recoge una lista no exhaustiva de la información necesaria para llevar a cabo el análisis.

(i) Información básica del hospital:

- Finalidad asistencial
- Nivel de complejidad
- Dependencia Patrimonial. Localización. Dependencia Funcional
- Características de población atendida
- Actividad Asistencial. Camas instaladas. Nivel de complejidad
- Modelo de gestión
- Presupuesto. Detalle de personal sanitario. Detalle de tecnologías sanitarias. Distribución del gasto hospitalario por áreas de actividad. Detalle del presupuesto de farmacia

(ii) Información relativa a las Comisiones de Farmacia y Terapéutica (autonómicas y hospitalarias).

- Composición
- Procedimientos de evaluación y selección de medicamentos
- Criterios para la inclusión de medicamentos en la Guía fármaco terapéutica (GFT). Listado de medicamentos incluidos en la GFT del hospital, y tipo de acceso: centralizado (Prescripción supeditada a la aprobación por la Comisión Regional e inclusión en GFT. Existencia de procedimientos extraordinarios para solicitar tratamientos individualizados antes de la aprobación por la Comisión Regional), descentralizados (prescripción supeditada a la aprobación por la Comisión fármaco terapéutica de cada hospital e inclusión en GFT) o mixtos (Acceso mixto. Prescripción supeditada a la aprobación en la Comisión fármaco terapéutica Regional (CCAA), vinculada a la decisión de cada CFT hospitalaria

- Procedimientos para situaciones especiales²². Otros
- (iii) Información sobre la gestión compras de medicamentos y bienes de equipo en el hospital:
- Procedimientos de adquisición
 - Gasto en medicamentos
 - Gasto en bienes de equipo: adquisición y mantenimiento
 - Precios de adquisición
 - Otros
- (iv) Información sobre la gestión compras de medicamentos y bienes de equipo en la Comunidad Autónoma.
- (v) Indicadores de resultados hospitalarios y de costes por procesos.

2.4. Proyecto de Evaluación 3: Incentivos a la contratación

2.4.1. Contexto

Los beneficios a la cotización²³ son Políticas Activas de Empleo que tienen como finalidad mejorar la empleabilidad de los individuos.

Los incentivos al empleo privado en forma de bonificaciones al empleo indefinido han sido desde mediados de los 90 los programas con mayor dotación de los fondos destinados a políticas activas (el 40%)²⁴, si bien es cierto que su eficacia no ha sido clara. Por un lado, tienen limitaciones, como los efectos de “peso muerto” o “efecto sustitución” aunque, por otro, existen colectivos con más dificultad de reinserción al mercado laboral para los que sí pueden resultar eficaces.

En el primer Spending Review (SR) que está a punto de concluir, la AIRcF ha evaluado, entre otras subvenciones, las Políticas Activas de Empleo sin incluir los beneficios a la cotización.

²² Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

²³ Bonificaciones y reducciones.

²⁴ “Políticas Activas de Empleo: Una panorámica”. Sara de la Rica. FEDEA Policy Papers – 2015/01.

Sin embargo, tanto por su importe, 1.546 millones de euros en 2017²⁵, como por las investigaciones económicas que se han realizado previamente a nivel nacional e internacional, resulta especialmente relevante evaluar determinadas partidas.

2.4.2. Alcance del proyecto:

El objetivo principal de este proyecto de evaluación es conocer la efectividad de los beneficios a la cotización basándonos en la evidencia, que pasa principalmente por evaluar la mejora en términos de empleabilidad de los beneficiarios de dichos incentivos.

En particular las preguntas de evaluación que se quieren responder son:

- ¿Qué efectos han tenido los beneficios a la cotización en otros países? ¿Y en España a lo largo de estos últimos años?
- ¿Qué resultados se han alcanzado con los beneficios seleccionados?
- ¿Han sido determinantes de la probabilidad de encontrar empleo / convertir el contrato temporal en indefinido en el año en que han sido empleadas o más tarde? ¿Han aumentado los salarios de los beneficiarios? ¿Ha aumentado el emprendimiento (tarifas planas)?
- ¿Sus efectos han perdurado en el tiempo (a los dos años) desde el momento de la consecución del empleo / mejora del contrato de trabajo?

El alcance temporal corresponde al período 2012-2018, continuando con el que se ha tenido en cuenta en el primer SR para el proyecto de Políticas Activas de Empleo (2012-2017) por los siguientes motivos:

- Coinciden con el inicio de la recuperación económica y del empleo, lo que permitirá controlar por el contexto económico en el que se circunscribe la estimación de impacto
- Este periodo tiene en común, igualmente, la última gran reforma del mercado de trabajo que se aprobó a principios del año 2012 (Real Decreto-ley 3/2012), por lo que también permitiría controlar la estimación de impacto, al poco de aprobarse las reformas y con tiempo suficiente para comprobar su posible merma de eficacia en el tiempo, por el contexto normativo
- La mayor parte de las bonificaciones seleccionadas han sido aprobadas recientemente (en concreto, en la Ley 3/2012, salvo la de los mayores de 45

²⁵ 1.569 millones de euros en noviembre de 2018.

años y la tarifa plana de autónomos²⁶), por lo que los impactos que se desean cuantificar se observarán a partir del año 2012

a. Organismos que participan en la evaluación

Este proyecto se llevará a cabo con la colaboración del SEPE, la TGSS y la S.G. de Estadística y Análisis Sociolaboral del MTMSS, tal y como se ha venido desarrollando en el proyecto de evaluación de las Políticas Activas de Empleo en el primer SR.

b. Contenido de análisis

El análisis abarcará una revisión bibliográfica sobre los beneficios a la contratación y un conjunto de evaluaciones que se detallan en la tabla siguiente:

Número de evaluación	Bonificación
1	Jóvenes menores de 30 años
2	Mayores de 45 años
3	Mujeres con infrarrepresentación en determinadas profesiones y oficios
4	Transformación en contratos temporales e indefinidos
5	Tarifa plana de trabajadores autónomos
6	Reducciones al trabajo autónomo con carácter general y específico
7	Contrataciones de personas con discapacidad

Dentro de estos beneficios a la cotización existen diversas bonificaciones y reducciones, por lo que será necesario tener en cuenta varios aspectos a la hora de seleccionar cuáles van a evaluarse:

- 1) Pertinencia e impacto deseado: teniendo en cuenta la situación del mercado de trabajo, se elegirán aquellas que se consideren más pertinentes, en relación con el impacto deseado sobre la contratación.
- 2) Disponibilidad de la información: se elegirán aquellas que lleven tiempo aplicándose para poder disponer de los datos necesarios.
- 3) Solapamientos: se tendrán que tener en cuenta los posibles solapamientos que se produzcan entre los distintos colectivos seleccionados para evitar duplicidades.

²⁶ La mayor parte de beneficios aprobados a partir de 2012 tienen la forma de reducciones en la cotización, no de bonificaciones

Las bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad suponen en la actualidad casi el 50% del importe total anual. Las especiales dificultades de inserción del colectivo al que van dirigidas pueden conllevar una aproximación diferente en su análisis, así como una valoración específica, puesto que estos incentivos lo son al mantenimiento del empleo, más que a la mejora de la empleabilidad.

c. Información necesaria para el análisis

Para la evaluación de los Beneficios a la cotización se utilizarán bases de datos provenientes de registros administrativos y de encuestas (cuando sea necesario).

En concreto se necesitarán datos administrativos del:

- 1) SEPE: será necesario contar con información que aparece en las tablas de demandantes, contratos y bonificaciones.
- 2) TGSS: se necesitarán variables relativas a mercado laboral como las que se presentan en la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL). Datos de salarios (Conceptos retributivos abonados, CRA²⁷)

Por otro lado, se utilizarán datos de encuesta como la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

2.5. Proyecto de evaluación 4: Infraestructuras de Transporte

2.5.1. Contexto

En los últimos 25 años las inversiones en infraestructuras han sido una prioridad. El criterio principal que ha orientado la toma de decisiones ha sido mejorar la cohesión territorial y favorecer el desarrollo económico del país. La atención en el caso de las infraestructuras del transporte se centró fundamentalmente en las consecuencias directas derivadas del proceso de construcción, sin una evaluación sistemática de:

- el coste de oportunidad económico y social de las inversiones– comparadas con otros usos alternativos de ese presupuesto-,
- el beneficio marginal de dotar de nuevas infraestructuras de transporte a los territorios en relación a su coste marginal,

²⁷ Es una colección de campos que graba la SS y que se corresponden a los distintos componentes de la retribución de los asalariados (sueldo base, distintos complementos...)

- el beneficio que supondría mejorar la dotación en otras infraestructuras ya existentes en relación con su coste marginal,
- el impacto de la construcción de infraestructuras de transporte sobre la distribución territorial de la población a largo plazo y sus consecuencias económicas
- quien paga la inversión: el contribuyente o los usuarios
- si se pueden recuperar parcial o totalmente los costes de construcción, y si el Estado tiene que sumar a los costes de construcción los de mantenimiento
- todas las infraestructuras de manera conjunta

Se prevé que en los próximos años las inversiones en infraestructuras continúen creciendo, por lo que se hace necesario desarrollar una metodología de evaluación solida que sirva para determinar su racionalidad y establezca criterios que tengan en cuenta consideraciones económicas y sociales para priorizar la toma de decisiones en relación a los aspectos anteriormente señalados.

Actualmente España cuenta con una Red de Carreteras del Estado con 26.392,56 km de vías, la longitud de su Red Ferroviaria es de 15.327 km, tiene 1.498 estaciones de ferrocarril, 46 aeropuertos, 2 helipuertos y 47 puertos de interés general²⁸.

La movilidad juega un papel fundamental en el bienestar de los ciudadanos. La participación del sector transporte en 2016 fue del 4,8% en el Valor Añadido Bruto nacional. Alrededor de 8.9 millones de personas se clasificaron en 2016 como población activa ocupada en el sector transporte público.

Según la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares del INE el gasto anual medio por hogar fue de 28.200 euros en 2016, de los que 3.264 euros se destinaron a transporte. Esto supone un 2,7% más que el año anterior. Concretamente, cada español gastó en media unos 14,5 euros al mes en servicios de transporte en 2016 frente a los de 12,3 euros al mes del año anterior.

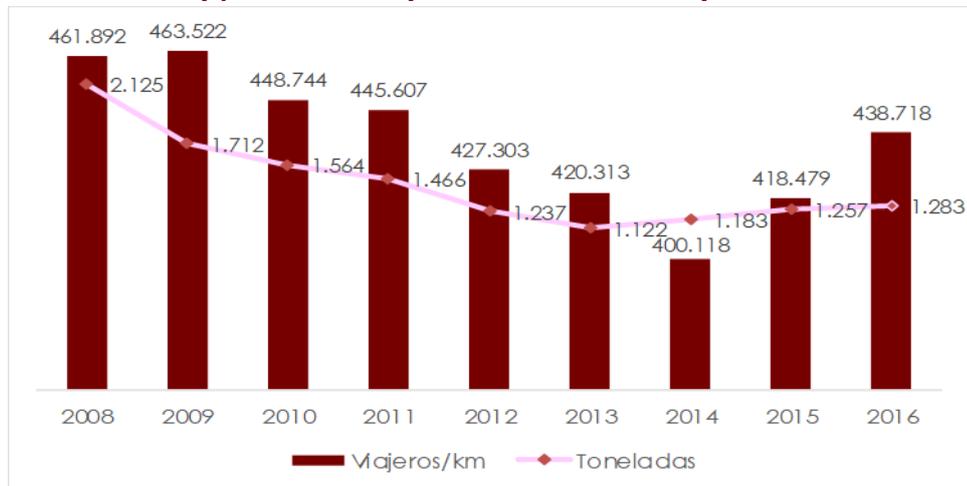
El número de viajeros en todos los medios de transporte cayó entre el 2012 y 2015, si bien en el último año ha experimentado un cierto repunte, para situarse en 438.718 m de viajeros, cifra aún inferior a la del año 2008. Por otro lado, en 2016 se transportaron 1.283 millones de toneladas y se efectuaron 439 mil millones viajeros-km de movilidad interior. Estas cifras representan un incremento del 4,84% respecto al año a 2015 para el transporte de viajeros (sin tener en cuenta el transporte urbano y

²⁸ <https://www.fomento.gob.es/ministerio>



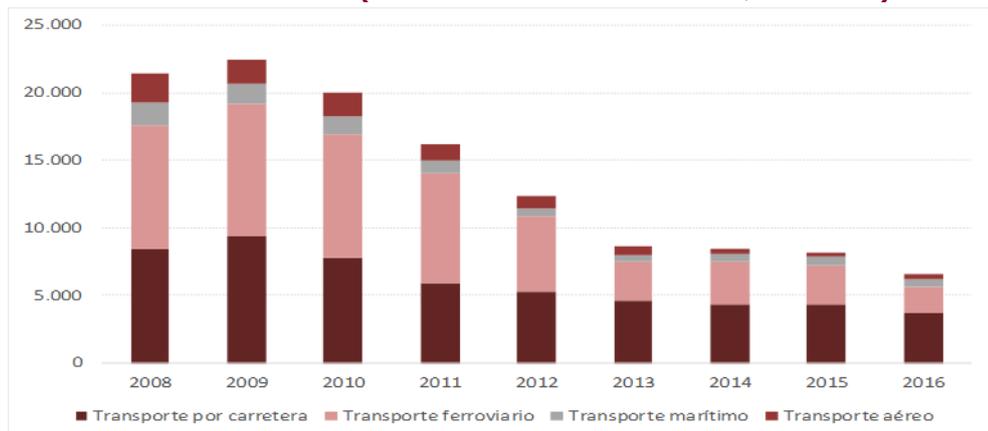
metropolitano) y un incremento del 2,12% para el transporte de mercancías, si bien no han permitido recuperar los niveles de movilidad del año 2007.

GRÁFICO 6. Evolución del transporte interior total de viajeros (millones de viajeros-km) y mercancías (millones de toneladas). 2007-2016



Fuente: Informe del Observatorio del Transporte y la Logística en España 2017 (en adelante OTLE 2017)

GRÁFICO 7. Inversiones realizadas en los distintos modos de transporte y en infraestructuras (millones de euros constantes, 2005=100)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Los transportes y las infraestructuras 2012 y 2016. Ministerio de Fomento.

En relación a las inversiones realizadas, entre 2005-2009 se observa un crecimiento elevado de la inversión en infraestructura de transportes, tanto en autovías y autopistas como en trenes de alta velocidad y aeropuertos, con externalidades positivas para el sector empresarial español. A partir de esa fecha, la inversión cayó. En 2016, la inversión en infraestructuras continuaba siendo inferior notablemente a la que se observaba en 2010 para todos los ámbitos de transporte.

Estas cifras pueden interpretarse como un indicador no solo de la profundidad de la crisis económica y de su impacto sobre la actividad económica en nuestro país, sino

también como un síntoma de la sobreinversión en infraestructuras del transporte. Actualmente España posee la tercera red de autopistas de alta capacidad más extensa del mundo y en términos de ferrocarriles de alta velocidad, se encuentra en la segunda posición mundial después de China.

Al poner en relación las inversiones realizadas con el volumen de viajeros, se observa exceso de capacidad que es especialmente relevante en el caso de infraestructuras del transporte de ferrocarril, Engel et al (2018), con algunas deficiencias en los estándares de movilidad e interconexión entre diferentes alternativas de transporte. En el caso del AVE, no solo se cuestiona la rentabilidad de la mayoría de las líneas, sino también su sostenibilidad. En el caso de los aeropuertos, el desarrollo de algunas líneas de alta velocidad que conectaban los mismos destinos ha supuesto un deterioro del equilibrio de la capacidad instalada y uso de sus instalaciones, que afecta negativamente a su rentabilidad y sostenibilidad. (Re) Evaluar el gasto en infraestructuras de transporte en nuestro país se hace por tanto necesario. Asimismo, el diseño de una política de inversiones en infraestructuras del transporte eficiente implica revisar también las políticas de subvenciones que afectan al sector.

2.5.2. Alcance del proyecto:

En 2017, el presupuesto total en infraestructuras ascendió a unos 4.900 millones de euros. En el ámbito de la alta velocidad (hasta 2018) se han presupuestado 72.800 millones de euros, de los que se han ejecutado unos 48.000 millones de euros, con unos 24.800 millones de euros pendientes de ejecución. Además las nuevas líneas que actualmente están en estudio supondrían unos 20.000 millones de euros adicionales. Por otro lado, las subvenciones al transporte de residentes en territorios no peninsulares (aéreas y marítimas) ²⁹ en 2018 se estimaron en torno a unos 597 millones de euros (más de 15 millones de viajes subvencionados), siendo el importe total para atender las bonificaciones a residentes (aéreo) de 410,7 millones de euros en 2018 para Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla. De forma concreta, el importe total para atender las bonificaciones a residentes (aéreo) asciende a 410,7 millones de euros en 2018 para Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

La propuesta de AIRcF es evaluar la racionalidad de las inversiones en infraestructuras del transporte realizadas en España durante los últimos 25 años y ofrecer recomendaciones de mejora.

²⁹ Plan Estratégico de subvenciones 2018-2021, Ministerio de Fomento: la cifra se refiere a la previsión en el momento de la elaboración de Plan estratégico de subvenciones.

a. Organismos que participan en la evaluación

La financiación de las infraestructuras del transporte involucra a múltiples agentes:

- Ministerio de Fomento
- ADIF, ADIF-AV; RENFE operadora y sus sociedades; Ferrocarriles del Gobierno Vasco; Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña; Ferrocarriles de la Generalidad de Valencia; Ferrocarriles del Gobierno de Baleares
- AENA aeropuertos S.A; ENAIRE
- SEITT, SA
- Comunidades Autónomas
- Municipios y Cabildos
- Sector privado (Sociedades concesionarias de autopistas, carreteras, puertos...)

La colaboración de todos estos agentes será clave para el éxito de los trabajos.

b. Contenido del análisis

El proyecto se subdivide en 4 subproyectos. Un primer proyecto, que enmarcará la evaluación y tres estudios de caso adicionales, donde se aplicará la metodología de análisis coste beneficio (ACB), con especial énfasis en los dos primeros estudios de caso en la racionalidad de las infraestructuras de alta velocidad. En el estudio de caso 3 se evaluarán las subvenciones al transporte para el fomento de la conectividad insular utilizando también metodología ACB.

- (i) Análisis general de las inversiones en infraestructuras de transporte y de su racionalidad, marco conceptual para tres estudios de caso. Se realizará una evaluación del modelo de infraestructuras, considerando el contexto y las necesidades de la actual de la red de transporte en España de forma holística. Se abordarán cuestiones como la intermodalidad entre centros de transporte ligados a carretera, las terminales ferroviarias y aeropuertos. También se analizará el nivel de integración de las infraestructuras del transporte, con especial atención al transporte interurbano y metropolitano, la interconexión e integración con la red de transporte europea, el impacto en términos de cohesión social, medioambiental, y económico que se deriva del desarrollo de nuevas infraestructuras de transporte y su complementariedad con otras políticas sectoriales (industrial, comunicaciones, tecnológica).

- (ii) Estudio de caso 1. ACB holístico de la red de alta velocidad en España, línea por línea para extraer conclusiones generales sobre la sostenibilidad económica de las inversiones, su rentabilidad, coste de oportunidad en términos de otras infraestructuras alternativas (carreteras y aeropuertos) e impacto de las inversiones de AVE en el equilibrio global de la red de transportes (drenaje de pasajeros y efecto sobre la capacidad instalada). La inversión total en AVE presupuestada hasta la fecha es de 72.800 millones de euros. De los cuales, hay ejecutados a 31 de diciembre de 2017, 48.000 millones de euros y pendientes de ejecución (que incluye lo que ya está empezado a construir y lo que está presupuestado, pero no iniciado) unos 24.800 millones de euros. De estos, unos 8.000 millones de euros aún no se han empezado siquiera a construir. Además, hay cerca de 20.000 millones de euros de nuevas líneas en estudio aún sin presupuestar. Por otro lado, es importante recordar que España es el principal receptor de ayudas de la UE para inversiones en infraestructuras (casi la mitad del total de ayudas de la UE) y a pesar de esto el nivel de cofinanciación apenas llega al 26%.
- (iii) Estudio de caso 2. ACB de la red de transporte metropolitano de cercanías frente al AVE. La red de cercanías española tiene presupuestados unos 16.700 millones de euros y pendientes de ejecución unos 9.000 millones de euros, a pesar de que el número de pasajeros en los trenes de alta velocidad es unas 23 veces superior (450 millones de pasajeros de cercanías frente a unos 20 millones al año en AVE).
- (iv) Estudio de caso 3. Subvenciones para el fomento de la conectividad insular. Estas subvenciones, cuya historia se remonta a 1962, han ido aumentando de manera gradual tanto en cuantía como en número de territorios beneficiarios. En 2018, mediante la habilitación contenida en los PGE se elevó el porcentaje de subvención a residentes en las conexiones con la península hasta el 75% (Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio, consolidado mediante Real Decreto 949/2018, de 27 de julio). En 2018 la cifra estimada por el Ministerio de Fomento³⁰ para las subvenciones al transporte de residentes en territorios no peninsulares (aéreas y marítimas) fue de alrededor de unos 597 millones de euros (más de 15 millones de viajes subvencionados), siendo el importe total para atender las subvenciones a residentes (aéreo) de 410,7 millones de euros (Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla).

Para esta subvención se plantearán varios ejercicios de evaluación:

- ACB de la subvención para el fomento de la conectividad insular.

³⁰ Plan Estratégico de subvenciones 2018-2021, Ministerio de Fomento

- Evaluación de impacto de los cambios en la cuantía de la subvención en términos de estructura de mercado (competencia), tráfico de viajeros, conectividad, origen de los desplazamientos y precios de las tarifas. Análisis de la subvención en el ámbito transporte de mercancías (precios, volúmenes transportados, competencia).

c. Información necesaria y metodologías

La información necesaria para la elaboración de estas evaluaciones puede ser proporcionada fundamentalmente por:

- El Ministerio de Fomento, y el resto de las entidades del sector público estatal vinculadas o dependientes del propio Ministerio. Además, el Ministerio de Fomento dispone del Observatorio del Transporte y la Logística en España, donde se recoge una amplia gama de indicadores sobre de movilidad, socioeconómicos, de inversiones en infraestructuras y capital.
- Indicadores de stock de capital del IVIE. La base de datos de stock de Capital ofrece información histórica de antigüedad superior a cincuenta años de acumulación de capital en España. En concreto, este banco de datos permite consultar las series nacionales desde 1964 hasta 2015 y datos territorializados por comunidades autónomas y provincias hasta 2014. Además, actualiza las estimaciones sobre la contribución productiva del capital, y detalla los sectores y los activos en los que se materializa la inversión.
- Estudios internacionales. Comisión Europea, Tribunal Europeo de Cuentas, etc.

3. PRESUPUESTO Y CALENDARIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, y en los artículos 23 y 43.5.b del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF, la realización de estudios por esta institución llevará aparejada la percepción de los correspondientes precios públicos.

Con carácter previo a la elaboración de un estudio, la AIReF debe preparar un presupuesto y un calendario de desarrollo, que ha de remitir a la Administración interesada para su confirmación.

El presupuesto para esta segunda fase del Spending Review se ha determinado de conformidad con lo previsto en la Resolución de 16 de junio de 2016, de la AIReF, por la que se fijan los precios públicos para la elaboración de estudios (BOE de 22 de junio de 2016) y asciende a un total de 1.560.000 euros, a razón de 20.605 horas de trabajo a 75,71 €/hora.

Se estima que las horas de trabajo se distribuirán a partes iguales entre cada uno de los cuatro proyectos, sin perjuicio de que, durante la ejecución de los mismos y en función de las necesidades, pueda variarse esta distribución inicial.

El plazo máximo de finalización de los trabajos³¹ será de 14 meses a partir de la efectiva incorporación de los medios externos, y no podrá exceder del 1 de octubre de 2020.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con el detalle plazo estimativo de ejecución requerido para cada uno de los proyectos:

Proyecto de evaluación	Duración estimada (meses)
Proyecto 1. Beneficios fiscales	12
Proyecto 2. Gasto hospitalario	14
Proyecto 3. Beneficios a la cotización	12
Proyecto 4. Infraestructuras de transporte	12
DURACIÓN MÁXIMA	Octubre 2020

³¹ Para el inicio del cómputo de los plazos será preciso que la AIReF cuente con la información indispensable para la realización de las evaluaciones.

Cabe destacar que, conforme a lo indicado en el Plan Presupuestario remitido a la CE el pasado 9 de diciembre de 2016, la AIRcF tiene previsto contratar, en los aspectos en que resulte necesario, la colaboración de medios externos. En este sentido, la AIRcF celebrará contratos de servicios para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios precisas para la elaboración del estudio encargado.

Las actuaciones iniciadas por la AIRcF estarán condicionadas por la tipología y calidad de la información finalmente disponible, así como por la efectiva disposición de los recursos necesarios.

El calendario de pagos a realizar por el Ministerio de Hacienda será el siguiente:

- Anticipo del 10% del importe total del presupuesto, en el momento de prestación de conformidad al presente Plan de acción.
- Primer pago a cuenta del 30% del importe total del presupuesto, el 28 de junio de 2019, con la presentación por parte de la AIRcF del primer informe sobre el grado de avance de los trabajos.
- Segundo pago a cuenta de otro 30% del importe total del presupuesto, el 31 de octubre de 2019, con la presentación por parte de la AIRcF del segundo informe sobre el grado de avance de los trabajos.
- Pago final del 30% restante, con la entrega de los informes finales para cada uno de los proyectos.

Los pagos se efectuarán previa presentación, de la correspondiente factura de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. En el caso de los pagos a cuenta y pago final vinculados a la entrega de los documentos previstos en este apartado, el pago requerirá el correspondiente certificado de conformidad emitido por el órgano responsable que se determine por el Ministerio de Hacienda.

4. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente Plan debe entenderse como un marco general que puede estar sujeto a modificaciones posteriores cuando resulten apropiadas, a la luz de la evolución de los trabajos y en función de nuevas necesidades que puedan aflorar. Cualquier modificación se comunicará al Ministerio de Hacienda con la debida justificación.

ANEXO 1. DETALLE BENEFICIOS FISCALES

A continuación, se detallan las características generales de cada uno de los BF, la política de gasto asociada, el gasto según la MBF 2018 y, cuando sea posible, el número de beneficiarios.

Los Beneficios Fiscales en el IRPF

1) Reducción por rendimientos del trabajo

Con el objetivo de fomentar el empleo, las rentas más bajas pueden reducir su renta gravable correspondiente a los rendimientos del trabajo³².

En la actualidad, dicha reducción resulta aplicable a los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 16.825 euros, siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo, superiores a 6.500 euros. La cuantía máxima de la reducción es de 5.565 euros anuales, si los rendimientos netos del trabajo son iguales o inferiores a 13.115 euros. A partir del cual el importe de la reducción va disminuyendo a medida que aumenta la cuantía de los rendimientos netos, hasta llegar a ser nulo para los rendimientos netos del trabajo iguales o superiores a 16.825 euros anuales.

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 7.344.895 con un gasto de 731,16 millones de euros.

2) Reducción por arrendamientos de viviendas (propietario) junto con la deducción por alquiler (inquilino)

Con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda y el fomento de la edificación el rendimiento neto positivo³³ que obtenga el propietario (arrendador) como consecuencia del arrendamiento se reducirá en un 60%, cualquiera que sea la edad del arrendatario. Por otro lado, y bajo un régimen transitorio³⁴, los arrendatarios pueden deducir el 10,05% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de su vivienda habitual, siempre que su base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales (sin perjuicio de la deducción por alquiler de vivienda habitual que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017)

³² Artículo 20 de la LIRPF

³³ Calculado como diferencia entre el total de ingresos y los gastos necesarios que tienen la consideración de deducibles. Artículo 23.2 de la LIRPF.

³⁴ Sólo resulta aplicable para contratos hasta 1 de enero de 2015.

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 1.008.465 con un gasto de 341,01 millones de euros en el caso de la reducción para el arrendador y a 401.338 beneficiarios y 64,38 millones de euros de GT como consecuencia de la deducción para el arrendatario.

3) Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social

(Arts. 51 y 52 Ley del IRPF y 49 a 51 Reglamento)

Con el objetivo de incentivar el ahorro futuro para las pensiones, los contribuyentes que hagan aportaciones a sistemas de previsión social podrán reducir su base imponible hasta el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas con un tope de 8.000 euros.

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 2.731.237 con un gasto de 770,88 millones de euros.

4) Tributación conjunta

(Art. 84.2. 3º y 4º Ley del IRPF)

Con el objetivo de apoyar los servicios sociales y la promoción social, aquellos contribuyentes que hagan una declaración conjunta pueden reducir su base imponible. La cuantía varía en función del tipo de unidad familiar: 3.400 euros si se trata de unidades familiares formadas por los cónyuges e hijos, y 2.150 euros para familias monoparentales.

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 3.679.361 con un gasto de 1.117,44 millones de euros.

5) Deducciones por donativos

(Arts. 68.3, 69.1 Ley IRPF; 69.2 Reglamento)

Con el objetivo de apoyar los servicios sociales y la promoción social, aquellos contribuyentes que realicen determinadas donaciones (de acuerdo a la LIRPF) podrán deducirse hasta un 75% de los primeros 150 euros y un 30% del resto de la base de deducción (35% por reiteración de donaciones a una misma entidad)

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 3.673.186 con un gasto de 231,24 millones de euros.

6) Deducciones de carácter social (maternidad, familia numerosa o personas con discapacidad a cargo)

Con el objetivo de apoyar los servicios sociales y la promoción social existen varias deducciones relacionadas con la familia: las deducciones de maternidad y las de familia numerosa o de personas con discapacidad a cargo.

Con respecto a las primeras, aquellas mujeres que realicen una actividad por cuenta propia o ajena, dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad y con hijos menores de tres años pueden deducirse en su cuota hasta 1.200 euros anuales (si no ha llegado a cotizar 1.200 se deducirá lo cotizado).

El importe de la deducción se podrá incrementar hasta en 1.000 euros adicionales cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma hubiera satisfecho en el período impositivo gastos de custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Con respecto a las deducciones de familia numerosa y personas con discapacidad a cargo podrán beneficiarse aquellos contribuyentes con una cuantía máxima de 1.200 euros anuales por cada descendiente o ascendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente o ascendiente, respectivamente, o por ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que forme parte de una familia numerosa, o por ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendientes, hasta 1.200 euros anuales.

Se reconoce el acceso a la deducción cuando sea el cónyuge no separado legalmente una persona con discapacidad que dependa económicamente del contribuyente. Asimismo, se amplía la cuantía de los límites establecidos para las deducciones por familia numerosa, hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa en la fecha de devengo de este Impuesto en que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría ordinaria general o especial, según corresponda.

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios de la deducción por maternidad ascendió a 848.262 con un gasto de 781,81 millones de euros. Por otra parte, el número de beneficiarios de la deducción por familia numerosa y personas con discapacidad fue de 1.130.333 con un gasto de 1.102,10 millones de euros.

Los Beneficios Fiscales en el IS

7) Incentivos a la I+D+i

Con el objetivo de apoyar la Investigación, el desarrollo y la innovación, el IS permite una serie de deducciones en la cuota íntegra por una serie de gastos relacionados con la investigación, desarrollo e innovación.

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 2.396 sociedades con un gasto de 224,36 millones de euros.

8) Tipos reducidos

De los tipos reducidos en el IS se benefician distintos tipos de sociedades (Cooperativas, SOCIMI, entre otras).

Los objetivos de política de gasto son variados, pero podemos destacar los de "agricultura, pesca y alimentación", "comercio, turismo y pymes", "servicios sociales y promoción social" y "el Acceso a la vivienda y fomento de la edificación".

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 18.654 sociedades con un gasto de 618,07 millones de euros.

9) Donaciones

Con el objetivo de fomentar los servicios sociales y la promoción social se permiten deducciones en la cuota íntegra por donativos, donaciones y aportaciones, con un coeficiente del 75 por ciento hasta una base de 150 euros y del 30 por ciento por el exceso sobre esa cantidad, siempre y cuando se realicen a las entidades beneficiarias del mecenazgo a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 49/2002 (entidades sin fines lucrativos y determinadas instituciones) o se trate de donaciones a los partidos políticos; en los restantes casos (fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública no comprendidas en las entidades sin fines lucrativos a las que se refiere la Ley 49/2002), la deducción es del 10 por ciento. La base de la deducción no puede exceder del 10 por ciento de la base liquidable del contribuyente. Los citados coeficientes y el límite para la base de la deducción se incrementan en cinco puntos porcentuales en los supuestos establecidos en la lista de actividades prioritarias de mecenazgo que se aprueba anualmente. Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el coeficiente de deducción aplicable sobre la cantidad que exceda de 150 euros será del 35 por ciento (artículos 68.3.a) y b) y 69.1 de la LIRPF, artículo 19 y disposición transitoria cuarta de la Ley 49/2002).

Según la MBF 2018, el número de beneficiarios ascendió a 10.190 sociedades con un gasto de 115,74 millones de euros.

Los Beneficios Fiscales del IVA

10) Los tipos reducidos en el IVA (10%)

Con diversos objetivos de política de gasto la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que se incluyen en el artículo 91. Uno de la LIVA se aplican un tipo reducido del 10%.

Según la MBF 2018, el gasto en tipos reducidos en el IVA al 10% ascendió a 8.668,29 millones de euros.

11) Exenciones sociales del artículo 20 de la LIVA: sanidad y educación

Con el objetivo de apoyar las políticas de sanidad y educación, el IVA permite una serie de exenciones a la prestación de determinados servicios. Con respecto a la sanidad se refiere a servicios de hospitalización o asistencia sanitaria realizados por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados y otras operaciones análogas según el artículo 20. Uno, números 2º, 3º, 4º, 5º y 15º, de la LIVA.

Con respecto a la educación la exención alcanza tanto a la enseñanza reglada, impartida por entidades de Derecho público o por entidades privadas, como a las clases particulares prestadas por personas físicas (artículo 20. Uno, números 9º y 10º, de la LIVA).

Según la MBF 2018, el gasto de exenciones y tipos reducidos de gravamen asignados a estas políticas de gasto ascendió a 4.574,46 millones de euros.

12) Exención de los servicios financieros

La realización de determinadas operaciones financieras, entre las cuales cabe destacar las relativas a: los depósitos en efectivo y sus transmisiones, la concesión de créditos y préstamos en dinero y otras operaciones relacionadas con ellos, las transferencias, giros, cheques, letras de cambio y otras órdenes de pago, la compra, venta o cambio de divisas, billetes de banco y monedas, los servicios relativos a acciones, participaciones en sociedades y obligaciones, la gestión y depósito de las IIC están exentos en el IS. Esta exención no se extiende a los servicios prestados al cedente en el marco de los contratos de "factoring", con excepción de los relativos a anticipos de fondos que, en su caso, se pueden prestar en estos contratos (artículo 20. Uno, número 18º, de la LIVA).

Los Beneficios Fiscales en el IIEE

13) Tipos reducidos Impuesto Hidrocarburos (gasóleo/gasolina)

Con el objetivo de apoyar las políticas industriales, de energía, agricultura, pesca y alimentación, el impuesto de hidrocarburos tiene tipos reducidos.

Los gasóleos destinados a su uso como carburante en todos los motores, salvo en aquellos que se utilicen para la propulsión de artefactos o aparatos que hayan sido autorizados o sean susceptibles de autorización para circular por vías y terrenos públicos, así como en los motores utilizados para la propulsión de buques y embarcaciones de recreo. Estos motores son principalmente los de tractores y maquinaria agrícola, los motores fijos, la maquinaria minera y los motores de las máquinas utilizadas en la construcción, la ingeniería civil, las obras y los servicios públicos (epígrafe 1.4 del artículo 50.1 y artículo 54.2 de la LIIIEE). De acuerdo con el criterio adoptado en precedentes presupuestos, los gasóleos gravados con el tipo reducido que se destinan a la calefacción (gasóleo C) se considera que no generan un beneficio fiscal, al tener un uso como combustible y, por tanto, distinto del carburante.

Según la MBF 2018, el gasto ascendió a 390,91 millones de euros.

ANEXO 2. DETALLE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

A continuación, se detallan las características de cada uno de ellos. Para su descripción se ha utilizado el documento "Bonificaciones / reducciones a la contratación laboral" publicado por el SEPE en septiembre de 2018.

14) Jóvenes menores de 30 años

Existen varios tipos de bonificaciones para jóvenes menores de 30 años:

- De manera general se bonifican los contratos de apoyo a emprendedores menores de 30 años³⁵, que estén inscritos como demandantes de empleo en empresas de menos de 50 trabajadores. La duración de la bonificación es de tres años y los porcentajes varían en función del:
 - o Año de aplicación: se reduce cada año
 - o Territorio: se diferencia entre Canarias y el resto de España
 - o Colectivo: el porcentaje es más alto en el caso de mujeres en ocupaciones en las que el colectivo está menos representado
- La contratación a tiempo parcial con vinculación formativa³⁶ permite una reducción de las cuotas del empresario según la plantilla de la empresa, siendo del 100% cuando la empresa tiene menos de 250 trabajadores y 75% en caso contrario.

La duración es de 12 meses prorrogable otros 12.

- La contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos³⁷ permite una reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes del 100%.

La duración es de 12 meses.

³⁵ Ley 3/2012

³⁶ Ley 11/2013

³⁷ Ley 11/2013

- El contrato para la formación y el aprendizaje³⁸ permite una reducción de las cuotas del empresario según la plantilla de la empresa, siendo del 100% cuando la empresa tiene menos de 250 trabajadores y 75% en caso contrario.

La duración coincide con toda la vigencia del contrato.

El contrato en prácticas³⁹ consiste en una reducción de las cotizaciones durante toda la vigencia del contrato.

15) Mayores de 45 años

Existen varios tipos de bonificaciones para mayores de 45 años:

- De manera general se bonifican los contratos de apoyo a emprendedores⁴⁰ mediante una bonificación que varía en función del territorio (Canarias y resto de España) y de colectivos especiales (mujeres en ocupaciones en las que el colectivo esté menos representado).

La duración es de tres años.

- Para trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del artículo 274 del R.D. Legislativo 8/2015, a tiempo completo y de forma indefinida⁴¹, existe una bonificación según el Programa de Fomento de Empleo y dependiendo del colectivo (Ley 43/2006 o Ley 3/2012)
- La contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven⁴² permite una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social del 100%.

La duración es de 12 meses.

16) Mujeres con infrarrepresentación en determinadas profesiones y oficios

La Ley 64/1997, de 26 de diciembre, establece en su artículo 3 una bonificación del 60% de la cuota empresarial a la Seguridad Social en los nuevos contratos a mujeres para prestar servicios en profesiones u oficios en los que el colectivo femenino se encuentre subrepresentado.

³⁸ Ley 3/2012

³⁹ Ley 11/2013

⁴⁰ Ley 3/2012

⁴¹ Ley 45/2002

⁴² Ley 11/2013

17) Transformación de contratos temporales en indefinidos

Existen varios tipos de bonificaciones para la transformación de contratos temporales en indefinidos:

- Existen bonificaciones o reducciones a las cuotas empresariales a la Seguridad Social, diferenciando entre hombres y mujeres y en función de si el contrato indefinido que se crea por la empresa usaria de trabajadores procedentes de una ETT estaban contratados bajo la modalidad de:
 - o Formación y aprendizaje (Ley 11/2013)
 - o En prácticas (Ley 3/2012)
 - o Eventual de primer empleo joven (Ley 11/2013)

- Existen bonificaciones o reducciones a las cuotas empresariales a la Seguridad Social, diferenciando entre hombres y mujeres y en función de si la conversión del contrato es por:
 - o Primer empleo joven (Ley 11/2013)
 - o En prácticas (Ley 3/2012)
 - o De relevo (Ley 3/2012)
 - o Sustitución por jubilación (Ley 3/2012)
 - o Para la formación y el aprendizaje (Ley 3/2012)
 - o Para la formación y el aprendizaje con ayuda de acompañamiento (Ley 6/2018)

18) Tarifa plana de trabajadores autónomos

Medida destinada a impulsar el autoempleo que consiste en establecer en 50 euros mensuales la cuota de contingencias comunes.

En principio pueden optar a esta bonificación o reducción los trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten por la base mínima de cotización. Y trabajadores por cuenta propia discapacitados, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten por la base mínima de cotización.

19) Reducciones

Existen varios tipos de reducciones (Ley 20/2007):

- Existen bonificaciones sobre la base de cotización por contingencias comunes del 50% de manera indefinida para Ceuta y Melilla.
- Existen bonificaciones del 100% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base media que tuviese el autónomo en los 12 meses anteriores al cese en el caso de interinidad. La duración es el período de descanso (mínimo un mes)
- Existen bonificaciones sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento para la categoría de familiar colaborador. La duración es de 24 meses.
- Bonificaciones de la cuota por contingencias comunes (con determinadas condiciones) por conciliación de la vida personal y familiar vinculadas a la contratación. La duración es de hasta 12 meses siempre que se mantenga al trabajador contratado durante el tiempo que disfrute de la bonificación.
- Bonificación de 50 euros al mes por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal para el colectivo de reincorporadas. La duración es de 12 meses.